

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario

Retos y Oportunidades del Régimen Simple de Tributación para Personas Naturales en el
Valle del Cauca

Corporación Universitaria Remington.
Facultad de Ciencias Contables
Contaduría Pública

Héyber Gílder Sendoya Tálaga, Daniel José Suárez Díaz
Tutor Rolando Andrés Moreno Mesa
Seminario de grado
2025

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios quien es mi Padre Celestial, a Jesucristo, quien es mi Señor y mi Salvador y al Espíritu Santo, quien es mi guía.

A mi padre Eiber Hernán Sendoya González, quien siempre ha creído en mí y ha sido un gran apoyo en todo sentido.

A mi madre Blanca Ruth Tálaga, quien me ama y siempre en sus oraciones ha deseado y pedido al Creador por mí y por mi casa.

A mi esposa Migdonia Valencia Ramos, quien me ha acompañado en esta larga y empedrada travesía, siendo una ayuda sabia e idónea, finalmente, a mis hijos que sacrificaron parte de su tiempo por ver a papá estudiar. Héyber Sendoya.

Agradecimientos

Agradezco primero a Dios por la ayuda que me ha brindado siempre y sobre todo en mis momentos de mayor debilidad, a mi familia que me impulsó con palabras, oraciones y buenos deseos a avanzar y culminar esta importante etapa académica.

Agradezco a la Corporación Universitaria Remington por haberme abierto la puerta y darme la facilidad de ingreso para cursar mi carrera profesional, lo valoro mucho y siempre hablare en positivo de esta gran institución.

Agradezco a todos, absolutamente a todos mis profesores; de cada uno de ellos aprendí, todos me enseñaron algo nuevo, diferente, reforzaron lo que creía ya conocer, pero, sobre todo, me escucharon cuando tuve dificultades y me abrieron oportunidades (eso no tiene precio acá en la tierra, el cielo se los compensará). Gracias. Héyber Sendoya.

Primeramente, darle gracias a Dios por ser tan maravilloso conmigo cada día. Agradecer de todo corazón a mi madre, por su amor incondicional, su apoyo constante y su sabiduría que me guía cada día. Gracias por ser mi ejemplo. A mis hermanos y amigos que me ayudaron cuando en su momento hubo tropiezos en el camino. A personas que dejé en este proceso y me dieron fuerzas para seguir avanzando. Por último, a mi universidad Uniremington que me preparó profesionalmente para salir al aérea contable y dar lo mejor de mí. Mil gracias. Daniel José Zuárez Díaz

Tabla de Contenidos

Resumen.....	05
Palabras clave.....	06
Introducción	07
Sustento teórico.....	08
Antecedentes	08
Marco Legal	09
Marco Teórico.....	10
Planteamiento del problema.....	11
Formulación del problema	11
Justificación	12
Objetivo General	20
Objetivos específicos	13
Metodología	14
Alcance	14
Población y muestra	14
Técnicas e instrumentos de recolección de información	15
Resultados y Discusión	16
Caso Hipotético: Un Consultor en el Valle del Cauca.....	18
Conclusión del Caso Comparativo.....	19
Conclusiones	20
Recomendaciones	20
Referencias.....	22
Anexos	24

Resumen

Este trabajo presenta los retos y oportunidades que enfrentan las personas naturales para acogerse y mantenerse en el Régimen Simple de Tributación (RST) en el departamento del Valle del Cauca.

A pesar de que el RST, implementado por la Ley 1943 de 2018 y la Ley 2010 de 2019, busca simplificar y formalizar las obligaciones fiscales de los pequeños contribuyentes, su adopción no ha alcanzado su máximo potencial.

La investigación, de tipo exploratorio y descriptivo con enfoque mixto, se basa en un análisis documental de fuentes secundarias, incluyendo normativas nacionales y locales. Los hallazgos revelan que, si bien el número de inscritos ha crecido, los principales obstáculos para la adopción son el desconocimiento y la percepción de complejidad del sistema.

Un caso hipotético demuestra un ahorro fiscal anual significativo para un consultor independiente al migrar al RST.

El estudio concluye con recomendaciones para entidades gubernamentales y contribuyentes, enfocadas en intensificar campañas de divulgación contextualizadas, simplificar los trámites y fomentar el análisis de viabilidad para aprovechar los beneficios de la formalización.

Palabras clave

- Régimen Simple de Tributación (RST)
- Contribuyentes
- Marco legal
- Impuesto de Industria y Comercio (ICA)
- Valle del Cauca

Introducción

El Régimen Simple de Tributación (RST) en Colombia, implementado a través de la Ley de Financiamiento de 2018 y su posterior homologación en la Ley 2010 de 2019, se concibió como una alternativa para simplificar y formalizar las obligaciones tributarias de pequeños contribuyentes. Este sistema busca reducir la carga administrativa y fiscal, facilitando el cumplimiento de impuestos como el de renta, el de industria y comercio (ICA) y el Impuesto al Consumo. A pesar de sus beneficios, su adopción por parte de personas naturales en el Valle del Cauca presenta una serie de retos y oportunidades que requieren un análisis detallado.

El presente estudio tiene como objetivo examinar de manera crítica la aplicabilidad y el impacto del RST en la región del Valle del Cauca, centrándose en las personas naturales. La investigación explorará las ventajas fiscales y administrativas que ofrece este régimen, al tiempo que identificará los principales desafíos que enfrentan los contribuyentes al momento de acogerse y mantenerse en éste. Se abordarán temas como el conocimiento de la normativa, la complejidad de los trámites, las barreras de acceso y el impacto en la competitividad local. La relevancia de este trabajo radica en su contribución a la comprensión de un instrumento tributario clave para la economía del departamento, ofreciendo una visión integral que puede ser de utilidad para formuladores de políticas, asesores contables y, principalmente, para los emprendedores y profesionales del Valle del Cauca. Además, se destaca que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha dispuesto una plataforma en su portal oficial con información completa y detallada para aquellos que deseen profundizar en el tema del RST (DIAN, 2025)

Sustento teórico

Antecedentes

El Régimen Simple de Tributación (RST) fue concebido en Colombia con la Ley 1943 de 2018 como una estrategia para formalizar a los contribuyentes (Presidencia de la República de Colombia, 2018). Su objetivo principal fue simplificar el cumplimiento de obligaciones tributarias para personas naturales y jurídicas de menores ingresos, sustituyendo el impuesto sobre la renta y consolidando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y otros tributos.

Estudios y análisis han demostrado que, aunque el RST presenta beneficios significativos, su impacto ha sido muy pobre. Se ha evidenciado un bajo nivel de adopción, especialmente entre personas naturales, primero por el desconocimiento general y en segundo lugar por la desconfianza hacia las entidades estatales. Un análisis sobre los comerciantes de Palmira, en el Valle del Cauca, encontró que la mayoría desconoce las ventajas del RST y perciben que no han sido reducido los trámites. Este fenómeno resalta la necesidad de estudios localizados que aborden las barreras específicas de la región. (PALOMEQUE, 2024) (Agora, 2021)

Marco Legal

El Régimen Simple de Tributación (RST) está regido por la normativa nacional, pero su implementación tiene un componente territorial vital, especialmente en lo que respecta al Impuesto de Industria y Comercio (ICA). A continuación, se presenta un listado de las principales normas relacionadas con el RST y el ICA en el ámbito nacional y regional.

Norma	Descripción
Ley 1943 de 2018 y Ley 2010 de 2019	<p>Creación del Régimen Simple de Tributación (RST)</p> <p>Establecen su carácter opcional y voluntario, así como los requisitos para acogerse al régimen, las actividades excluidas y la sustitución del Impuesto sobre la Renta. (Senado, 2018); (Pública, 2019).</p>
Decreto 1091 de 2020	<p>Reglamenta el Régimen Simple de Tributación y clarifica aspectos técnicos, incluyendo la forma de declaración y pago.</p> <p>Define la integración del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), así como las responsabilidades de las personas naturales. (Bogotá, 2020)</p>
Ley 2277 de 2022	<p>Realiza modificaciones importantes al Estatuto Tributario, afectando también al RST. Ajusta las tarifas y los umbrales de ingresos, y fortalece los mecanismos de control por parte de la DIAN. (DIAN, 2022)</p>

Norma	Descripción
Acuerdo 0493 de 2020	Unifica el Estatuto Tributario del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, y adopta el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) (Cali A. d., 2020)
Acuerdo 0529 de 2022 y Acuerdo 0571 de 2023	Modifican normas del Estatuto Tributario de Santiago de Cali, ajustando temas relacionados con el ICA y el RST. Es importante su análisis para comprender las tarifas y los procesos de liquidación locales. (Cali A. d., 2022), (Cali A. d., 2023)

Marco Teórico

Este estudio se fundamenta en las siguientes teorías:

Teoría de la Simplificación Fiscal: Sostiene que los sistemas tributarios más simples son más eficientes en la recaudación, reducen los costos de cumplimiento para los contribuyentes y la carga administrativa para el Estado. La simplificación aumenta la confianza de los ciudadanos en el sistema fiscal y reduce la evasión y la informalidad. (Smith, 1776)

Teoría de la Formalización Empresarial: Postula que los incentivos tributarios y regulatorios son herramientas efectivas para motivar a las micro y pequeñas empresas a transitar hacia la formalidad. Al reducir las barreras de entrada (como la complejidad y los

altos costos tributarios), se facilita el acceso a beneficios del sector formal, como el crédito y la seguridad social, lo que, a su vez, impulsa el crecimiento económico. (BID, 2013)

Planteamiento del problema.

El Régimen Simple de Tributación (RST) se ha promovido como una herramienta para la simplificación tributaria y la formalización empresarial en Colombia, pero, su adopción entre las personas naturales del Valle del Cauca no ha alcanzado su máximo potencial. Esto se debe a una serie de barreras, entre las que destacan el desconocimiento sobre los beneficios y requisitos del régimen, la desconfianza hacia los sistemas estatales y la percepción de complejidad en los trámites de inscripción y liquidación.

Aunque la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha trabajado en la divulgación de este régimen, la falta de información contextualizada a las dinámicas locales del Valle del Cauca, como las particularidades de los acuerdos de impuesto de industria y comercio (ICA) de sus municipios, representa un obstáculo adicional. Muchos potenciales beneficiarios, como pequeños comerciantes, profesionales independientes y microempresarios, operan en la informalidad o en el régimen ordinario sin un análisis costo-beneficio claro, esto les impide aprovechar las ventajas de menores tarifas, simplificación de declaraciones y eliminación de retenciones en la fuente.

Formulación del problema

¿Cuáles son los principales retos y oportunidades que enfrentan las personas naturales para acogerse y mantenerse en el Régimen Simple de Tributación en el departamento del Valle del Cauca?

Justificación

La formalización de la economía es fundamental para el desarrollo del Valle del Cauca. El Régimen Simple de Tributación representa una alternativa clave para incentivar a las personas naturales a transitar de la informalidad a la formalidad, lo que no solo incrementa la base de contribuyentes, sino que también les facilita el acceso a servicios financieros y la posibilidad de competir en igualdad de condiciones. Este estudio analiza las particularidades de la región, sus dinámicas económicas y el impacto real del RST, a fin de generar conocimiento que contribuya a la toma de decisiones informadas por parte de los contribuyentes y a la formulación de estrategias de divulgación más efectivas por parte de las entidades gubernamentales y gremiales en el departamento.

Objetivo General

Considerar los retos y las oportunidades que presenta el Régimen Simple de Tributación para las personas naturales en el departamento del Valle del Cauca.

Objetivos específicos

- Reconocer las principales barreras de conocimiento y acceso al Régimen Simple de Tributación entre las personas naturales del Valle del Cauca.
- Clasificar los beneficios fiscales y administrativos que el Régimen Simple de Tributación ofrece a las personas naturales de la región.

Metodología

El estudio se enmarcará en una investigación de tipo exploratorio y descriptivo, con un enfoque cualitativo y cuantitativo. El enfoque exploratorio busca identificar y comprender las barreras y oportunidades que existen en la adopción del Régimen Simple de Tributación (RST) en el Valle del Cauca, mientras que el enfoque descriptivo detallará las características de los contribuyentes y la normativa aplicable. El enfoque mixto permitirá obtener tanto percepciones y experiencias (cualitativo) como datos numéricos (cuantitativo) a través del análisis de fuentes secundarias.

Alcance

El estudio tendrá un alcance nacional y local. Se analizarán las leyes y decretos a nivel nacional que rigen el RST y se profundizará en la normativa local del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) del Distrito de Santiago de Cali y otros municipios del Valle del Cauca, para comprender su integración y las particularidades del régimen en la región.

Población y muestra

La población del estudio estará compuesta por las personas naturales que desarrollan actividades económicas en el Valle del Cauca y son potenciales contribuyentes del Régimen Simple de Tributación. La muestra se obtendrá a través de datos y análisis de informes disponibles públicamente, no a través de recolección de datos primarios.

Técnicas e instrumentos de recolección de información

- Análisis documental y de fuentes secundarias: Se revisarán y analizarán los siguientes tipos de documentos para la obtención de datos y perspectivas:
- Normativa legal: Leyes, decretos, resoluciones de la DIAN y acuerdos de municipios del Valle del Cauca.
- Informes y estudios: Publicaciones y estadísticas oficiales de la DIAN y otras entidades oficiales y privadas.
- Publicaciones especializadas: Artículos y notas de prensa de medios de comunicación con enfoque económico y tributario.

Resultados y Discusión

Hallazgos sobre la adopción del Régimen Simple de Tributación (RST)

Según informes oficiales de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Régimen Simple de Tributación ha mostrado un crecimiento sostenido en el número de contribuyentes a nivel nacional. Con corte a noviembre de 2023, se registraban 110.241 contribuyentes activos, de los cuales el 41% eran personas naturales. Además, el 46% de los inscritos no contaban con Registro Único Tributario (RUT) previo, lo que demuestra la efectividad del régimen en la formalización de nuevos contribuyentes. (DIAN, INFORME DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST), 2023)

A nivel regional, el Valle del Cauca se posiciona como el tercer departamento con mayor número de contribuyentes del RST en el país, con un total de 3.762 inscritos para enero de 2023 (DIAN, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2023). Para el 2024 la DIAN señala que, a corte de julio de 2024, en el departamento del Valle del Cauca se registraron 11.207 contribuyentes inscritos en el Régimen Simple de Tributación (RST). (DIAN, 2024)

Beneficios y retos percibidos por los contribuyentes

El análisis de diversas fuentes especializadas revela que los contribuyentes que han adoptado el RST perciben beneficios como la reducción de costos de cumplimiento y la simplificación de procesos. Se destaca la ventaja de no estar sujetos a retenciones en la fuente a título de renta ni ICA, lo que mejora su flujo de caja.

Por otro lado, los principales retos identificados a través de los informes y análisis incluyen:

- Desconocimiento: Hay estudios que, si bien no dan un porcentaje exacto de desconocimiento, confirman que es un problema importante en la región.

Un estudio de la Universidad Javeriana de Cali, titulado "La cultura tributaria de los tenderos de Santiago de Cali, Valle del Cauca," señala que la "poca educación y conocimiento tributario" son una amenaza clave para el sistema fiscal. Esto respalda la afirmación de que existe un desconocimiento al igual que una percepción de complejidad general sobre el tema. (Soto, 2024)

- La informalidad y su relación con el RST en el Valle del Cauca

En el Valle del Cauca, el problema de la informalidad laboral ha persistido como un desafío significativo para la economía regional. Según un reciente informe de la Alcaldía de Cali, la tasa de informalidad en la ciudad se situó en un 46,2% para mayo de 2025, lo que destaca la urgencia de implementar soluciones efectivas. En este contexto, el Régimen Simple de Tributación (RST) es visto como una herramienta clave para combatir esta problemática, ya que busca simplificar las cargas fiscales y motivar a los pequeños negocios a formalizarse, lo que es esencial para reducir los altos niveles de informalidad en el departamento (Cali, 2025)

- Beneficios Económicos para los Contribuyentes del RST

El principal beneficio económico del Régimen Simple de Tributación radica en la reducción de la carga fiscal y la simplificación del pago de impuestos. A diferencia del

Régimen Ordinario, que implica la liquidación separada de impuestos como renta e ICA, el RST unifica estos tributos en una tarifa consolidada que se aplica sobre los ingresos brutos (DIAN, 2025) Para ilustrar este beneficio, a continuación, se presenta un caso comparativo hipotético.

Caso Hipotético: Un Consultor en el Valle del Cauca

Consideremos a un consultor independiente en Santiago de Cali, cuyos ingresos brutos anuales son de \$90.000.000.

Cálculo de Impuestos en el Régimen Ordinario

En el régimen ordinario, este consultor liquidaría impuestos de la siguiente manera:

Impuesto de Renta: Se aplica una tarifa progresiva sobre la utilidad (ingresos menos gastos y costos deducibles). Asumiendo gastos del 40%, su utilidad sería de \$54.000.000 (equivalentes a 1.250 UVT). La tarifa de renta sería de aproximadamente el 19% sobre la utilidad, resultando en un impuesto de \$10.260.000.

Impuesto de Industria y Comercio (ICA): La tarifa de ICA en Cali para servicios profesionales es del 9,66 por mil (0,966%) (Alcaldía de Cali, 2024). Sobre los ingresos brutos de \$90.000.000, el ICA a pagar sería de \$869.400.

Total de impuestos en el Régimen Ordinario: Sumando ambos tributos, el total a pagar sería de \$11.129.400.

Cálculo de Impuestos en el Régimen Simple de Tributación (RST)

Bajo el RST, el mismo consultor estaría en el grupo de "Servicios profesionales de consultoría y científicos" con ingresos inferiores a 6.000 UVT. La tarifa anual consolidada aplicable sería de aproximadamente el 5,9%.

Impuesto Unificado: El impuesto se calcula directamente sobre los ingresos brutos de \$90.000.000. La liquidación sería: $\$90.000.000 * 5,9\% = \$5.310.000$. Este pago incluye tanto el Impuesto de Renta como el ICA.

Conclusión del Caso Comparativo

Al comparar ambos escenarios, la diferencia en el pago anual de impuestos es significativa:

Ahorro Fiscal Anual: $\$11.129.400$ (Régimen Ordinario) - $\$5.310.000$ (RST) = $\$5.819.400$.

Este ejemplo cuantitativo demuestra que, además de la simplificación administrativa, el RST puede generar un ahorro fiscal sustancial. Además, la eliminación de las retenciones en la fuente mejora el flujo de caja del contribuyente, permitiendo una mayor liquidez para la operación de sus negocios en el Valle del Cauca.

Conclusiones

Baja adopción: A pesar de sus beneficios, el RST tiene una baja tasa de adopción, principalmente debido al desconocimiento y a la complejidad percibida por los contribuyentes.

Beneficios y retos: El trabajo identifica que, si bien el RST ofrece ventajas como la simplificación del pago de impuestos y la reducción de cargas formales, también presenta retos para los contribuyentes que no están familiarizados con el sistema.

Relación con la informalidad: Se concluye que el RST tiene el potencial de ser una herramienta efectiva para formalizar a los pequeños negocios y personas naturales, ayudándolos a pasar de la informalidad al sistema tributario formal.

Recomendaciones

Tomando en cuenta los hallazgos y análisis presentados en el este trabajo, las siguientes recomendaciones se dirigen a los actores clave para mejorar la adopción y el impacto del Régimen Simple de Tributación (RST) en el Valle del Cauca:

- Para las entidades gubernamentales (DIAN y alcaldías municipales)
 - Intensificar campañas de divulgación contextualizadas: Los estudios señalan un alto desconocimiento sobre el RST. Se recomienda desarrollar campañas informativas que utilicen lenguaje sencillo y se enfoquen en los beneficios tangibles para actividades económicas específicas de la región, como el comercio minorista en ciudades como Cali y Palmira, entre otras. Estas campañas deben destacar la simplificación de trámites y los beneficios fiscales directos para el flujo de caja.

- Simplificar los trámites de registro y pago: Aunque el régimen es conceptualmente simple, la percepción de complejidad persiste. Se sugiere crear tutoriales interactivos y herramientas en línea más amigables que guíen al contribuyente paso a paso en el proceso de inscripción y en la liquidación de impuestos, reduciendo la necesidad de un intermediario.
- Fortalecer la coordinación con los municipios: El estudio evidenció la importancia del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en la implementación del RST. Es fundamental que la DIAN y los municipios del Valle del Cauca, especialmente el Distrito de Cali, fortalezcan la coordinación para asegurar que las normativas locales y los procesos de pago sean claros y coherentes.
- Para los pequeños contribuyentes y microempresarios
 - Realizar un análisis de viabilidad: Antes de acogerse al RST, es de vital importancia que los contribuyentes realicen una evaluación detallada de sus ingresos y gastos. Aunque las tarifas del RST son más bajas, el régimen no permite deducir costos y gastos. Se recomienda comparar el impuesto a pagar bajo el régimen ordinario versus el SIMPLE para tomar una decisión informada.
 - Aprovechar los beneficios de formalización: El RST es una puerta de entrada a la formalidad. Se aconseja a los contribuyentes aprovechar esta oportunidad para acceder a servicios financieros, como créditos y cuentas

bancarias empresariales, que pueden impulsar el crecimiento de sus negocios.

Referencias

- Agora, R. (12 de 2021). *Revista Virtual Estudiantes en Ciencias Económicas del Tecnológico de Antioquia*.
<https://ojs.tdea.edu.co/index.php/agora/article/download/1278/1600/4694>
- BID. (2013). <https://webimages.iadb.org/publications/spanish/document/Lecciones-a-partir-de-experimentos-de-formalizaci%C3%B3n-empresarial.pdf>
- Bogotá, A. d. (08 de 2020).
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=95425>
- Cali, A. d. (12 de 2020). <https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Acuerdos-municipios/Valle-del-Cauca/Valle-del-Cauca-Cali-Acuerdo-No-0493-de-2020.pdf>
- Cali, A. d. (06 de 2022).
<https://www.cali.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=93768>
- Cali, A. d. (09 de 2023).
<https://www.cali.gov.co/hacienda/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=visorpdf&id=94477&pdf=1>
- Cali, A. d. (01 de 2025). *Alcaldía de Cali*.
<https://www.cali.gov.co/boletines/publicaciones/186626/cali-avanza-en-la-recuperacion-del-empleo-con-mas-trabajo-formal-y-digno/>
- DIAN. (12 de 2022). <https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/Titulo-III-Ley-2277-de-13122022.pdf>
- DIAN. (2023). <https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/tarifas-rst/>
- DIAN. (01 de 2023). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*.
<https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Informe-RST-enero-2023.pdf>
- DIAN. (2023). *INFORME DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)*.
<https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Informe-RST-noviembre-2023.pdf>
- DIAN. (07 de 2024). <https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Informe-RST-julio-2024.pdf>
- DIAN. (2025). <https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/>
- DIAN. (2025). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. <https://www.dian.gov.co/>:
<https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Paginas/default.aspx>
- Nacionales, D. d. (2025).
<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Paginas/default.aspx>

- PALOMEQUE, Y. A. (2024). <https://vitela.javerianacali.edu.co/bitstreams/23e171f3-d3cf-4e50-835c-7a446397a0f4/download>
- Pública, F. (12 de 2019).
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>
- Senado, S. (12 de 2018).
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html
- Smith, A. (1776). https://ia802908.us.archive.org/14/items/adam-smith-la-riqueza-de-las-naciones_202304/Adam%20Smith%20-%20La%20riqueza%20de%20las%20naciones.pdf
- Soto, Y. L. (2024). <https://vitela.javerianacali.edu.co/bitstreams/6f395f49-2220-4340-b79e-a3c962aa5e14/download>

Anexos

Anexo A: Tabla de Tarifas del Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (RST)

Esta tabla presenta las tarifas consolidadas del impuesto unificado, aplicables según la actividad económica y el nivel de ingresos del contribuyente. Es una guía clave para comprender la carga impositiva en el RST. (DIAN, 2023)

1. Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería:

Ingresos brutos anuales		
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa Simple Consolidada
0	6.000	1.2%
6.000	15.000	2.8%
15.000	30.000	4.4%
30.000	100.000	5.6%

2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales:

Ingresos brutos anuales		
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa Simple Consolidada
0	6.000	1.6%
6.000	15.000	2.0%
15.000	30.000	3.5%
30.000	100.000	4.5%

3. SIC: Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales:

Ingresos brutos anuales		
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa Simple Consolidada
0	6.000	5.9%
6.000	15.000	7.3%
15.000	30.000	12%
30.000	100.000	14.5%

4. Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte:

Ingresos brutos anuales		
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa Simple Consolidada
0	6.000	3.1%
6.000	15.000	3.4%
15.000	30.000	4.0%
30.000	100.000	4.5%

5. Reciclaje, recuperación de materiales y recolección de desechos:

Ingresos brutos anuales		
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa Simple Consolidada
0	100.000	1.62%

Anexo B: Modelo y Guía del Formulario 260

El Formulario 260 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es el documento oficial que los contribuyentes del Régimen Simple de Tributación (RST) utilizan para presentar su declaración anual consolidada. Entender su estructura y los datos que solicita es fundamental para cumplir con las obligaciones tributarias sin errores.

Este formulario integra y reemplaza la declaración de renta y las de impuestos como el ICA, lo que simplifica considerablemente el proceso.

Aspectos clave del Formulario 260:

Declarantes: Lo deben diligenciar y presentar las sociedades y entidades nacionales, los establecimientos permanentes de personas naturales no residentes y las personas jurídicas no residentes que obtengan rentas de fuente dentro del país.

Información: Contiene secciones detalladas para reportar ingresos, costos, deducciones, rentas líquidas, ganancias ocasionales, y la determinación del impuesto a cargo.

Anexos: Suele requerir la presentación de anexos que soportan la información reportada en el formulario principal.

Plazos: La presentación y pago del Formulario 260 está sujeta a un calendario tributario establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), que varía anualmente y depende del último dígito del NIT del contribuyente.

Guía para el diligenciamiento:

La DIAN publica anualmente una guía de diligenciamiento específica para el Formulario 260. Esta guía es fundamental porque explica en detalle cada uno de los renglones del formulario, los conceptos que deben ser reportados en ellos, las bases para su cálculo, y la normativa aplicable.

¿Cómo acceder a la guía más reciente?

Para obtener la guía más actualizada, es recomendable visitar el sitio web oficial de la DIAN, allí, en la sección de "Normativa" o "Formularios e Instructivos", se puede descargar el instructivo correspondiente al año gravable que necesites declarar (Nacionales, 2025)

DIAN		Declaración anual consolidada			260		
1. Año <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> 171. Facción año gravable siguiente <input type="text" value=""/>		4. Número de formulario					
Especión registrada ante la DIAN							
3. No. Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
11. Razón social		12. Cód. dirección local					
24. Actividad económica		25. Si es una corrección (Incluir:)	26. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Tarifa SIMPLE consolidada		
28. Total patrimonio líquido		29. Positivo en el país y en el exterior		30. Total patrimonio líquido			
Grupos de actividades e instalaciones delimitadas Grupo 1 31 Grupo 2 32 Grupo 3 33 Grupo 3 (sic) 34 Grupo 4 41 Total ingresos brutos sin incluir ganancias ocasionales 43 Ingresos no constitutivos de renta 44 Total ingresos gravables 45 Impuesto SIMPLE 46 Componente ICA territorial anual 47 Valor componente SIMPLE nacional 48 Aportes al Sistema General de Pensiones a Cargo del Empleador (0.5% Ingresos por rentas y servicios con mediana de tasas efectivas) 49 Gastos en los movimientos financieros 51 Total descuentos 52 Impuesto neto SIMPLE 53 Retenciones y subretenciones a título del impuesto de renta preliquidado sobre de primer año (Ejemplo: SIMPLE) 54 Anticipo de renta liquidado en el año gravable anterior 55 Anticipos impuesto SIMPLE efectivamente pagados 56 Saldo a favor por impuesto SIMPLE declaración año anterior 57 Saldo a pagar por impuesto SIMPLE 58 Por extemporaneidad por impuesto SIMPLE 59 Por corrección por impuesto SIMPLE 60 Otras sanciones por impuesto SIMPLE 61 Total sanciones por impuesto SIMPLE 62 Total saldo a pagar por impuesto SIMPLE 63 Total saldo a favor por impuesto SIMPLE 64 Por extemporaneidad por ICA territorial anual 65 Por corrección por ICA territorial anual 66 Otras sanciones ICA territorial anual 67 Total sanciones ICA territorial anual 68		Ingresos gravables con impuesto nacional al consumo de bebidas y bebidas Ingreso nacional al consumo 70 Impuesto nacional al consumo de bebidas y bebidas efectivamente pagado 71 Saldo a favor por impuesto nacional al consumo de bebidas y bebidas (declaración año anterior) 72 Por extemporaneidad por impuesto al consumo 73 Por corrección por impuesto al consumo 74 Otras sanciones por impuesto al consumo 75 Total sanciones por impuesto al consumo 76 Total saldo a pagar por impuesto nacional al consumo de bebidas y bebidas 78 Total saldo a favor por impuesto nacional al consumo de bebidas y bebidas 79 Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior 80 Costos por ganancias ocasionales 81 Ganancias ocasionales no gravadas y exentas 82 Ganancias ocasionales gravables 83 Impuesto de ganancias ocasionales 84 Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales 85 Impuesto neto de ganancias ocasionales 86 Saldo a favor por ganancias ocasionales declaración año anterior 87 Retenciones y subretenciones a título del impuesto sobre ganancias ocasionales 88 Saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales 89 Por extemporaneidad por impuesto de GO 90 Por corrección por impuesto de GO 91 Otras sanciones por impuesto GO 92 Total sanciones por impuesto GO 93 Total saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales 94 Total saldo a favor por impuesto de ganancias ocasionales 95		Grupos de actividades e instalaciones delimitadas Grupo 1 31 Grupo 2 32 Grupo 3 33 Grupo 3 (sic) 34 Grupo 4 41 Total ingresos brutos sin incluir ganancias ocasionales 43 Ingresos no constitutivos de renta 44 Total ingresos gravables 45 Impuesto SIMPLE 46 Componente ICA territorial anual 47 Valor componente SIMPLE nacional 48 Aportes al Sistema General de Pensiones a Cargo del Empleador (0.5% Ingresos por rentas y servicios con mediana de tasas efectivas) 49 Gastos en los movimientos financieros 51 Total descuentos 52 Impuesto neto SIMPLE 53 Retenciones y subretenciones a título del impuesto de renta preliquidado sobre de primer año (Ejemplo: SIMPLE) 54 Anticipo de renta liquidado en el año gravable anterior 55 Anticipos impuesto SIMPLE efectivamente pagados 56 Saldo a favor por impuesto SIMPLE declaración año anterior 57 Saldo a pagar por impuesto SIMPLE 58 Por extemporaneidad por impuesto SIMPLE 59 Por corrección por impuesto SIMPLE 60 Otras sanciones por impuesto SIMPLE 61 Total sanciones por impuesto SIMPLE 62 Total saldo a pagar por impuesto SIMPLE 63 Total saldo a favor por impuesto SIMPLE 64 Por extemporaneidad por ICA territorial anual 65 Por corrección por ICA territorial anual 66 Otras sanciones ICA territorial anual 67 Total sanciones ICA territorial anual 68		Ingresos gravables con impuesto nacional al consumo de bebidas y bebidas Ingreso nacional al consumo 70 Impuesto nacional al consumo de bebidas y bebidas efectivamente pagado 71 Saldo a favor por impuesto nacional al consumo de bebidas y bebidas (declaración año anterior) 72 Por extemporaneidad por impuesto al consumo 73 Por corrección por impuesto al consumo 74 Otras sanciones por impuesto al consumo 75 Total sanciones por impuesto al consumo 76 Total saldo a pagar por impuesto nacional al consumo de bebidas y bebidas 78 Total saldo a favor por impuesto nacional al consumo de bebidas y bebidas 79 Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior 80 Costos por ganancias ocasionales 81 Ganancias ocasionales no gravadas y exentas 82 Ganancias ocasionales gravables 83 Impuesto de ganancias ocasionales 84 Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales 85 Impuesto neto de ganancias ocasionales 86 Saldo a favor por ganancias ocasionales declaración año anterior 87 Retenciones y subretenciones a título del impuesto sobre ganancias ocasionales 88 Saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales 89 Por extemporaneidad por impuesto de GO 90 Por corrección por impuesto de GO 91 Otras sanciones por impuesto GO 92 Total sanciones por impuesto GO 93 Total saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales 94 Total saldo a favor por impuesto de ganancias ocasionales 95	
Ajustes mayores anticipos SIMPLE		Ajustes mayores valores impuesto nacional al consumo de bebidas y bebidas					
108. Bm. 1	110. Bm. 3	112. Bm. 5	114. Bm. 1	116. Bm. 3	118. Bm. 5		
109. Bm. 2	111. Bm. 4	113. Bm. 6	115. Bm. 2	117. Bm. 4	119. Bm. 6		
120. No. Identificación signatario		121. DV					
981. Cód. Representación <input type="text" value=""/> Firma del declarante o de quien lo representa		987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		985. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo			
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="text" value=""/> Firma Contador o Revisor Fiscal 984. Con salvedades <input type="text" value=""/>		NO DILIGENCIABLE					
983. No. Tarjeta profesional <input type="text" value=""/>							

DIAN		Declaración anual consolidada (Hoja No. 2)			260		
1. Año <input type="text"/>		Espacio reservado para la DIAN			Página de Hoja No. 2		
2. No. identificación Tributaria (NIT)		5. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
11. Razón social						12. Cód. Dirección Seccional	
122. Departamento		Cód.	123. Municipio		Cód.		
Ingresos gravables ICA	Ingresos brutos anuales en este municipio o distrito				124		
	Por devoluciones, rebajas y descuentos				125		
	Por exportaciones				126		
	Por venta de activos fijos				127		
	Por actividades exentas o no sujetas y otros ingresos no gravados				128		
	Por otras actividades exentas en este municipio o distrito				129		
Total ingresos gravables anuales en este municipio o distrito				130			
Distribución de actividades gravadas ICA	Actividades gravadas	131. Código CIIU	132. Ingresos gravados	133. Tarifa (por ml)	134. Impuesto		
	Actividad 1 (Principal)						
	Actividad 2						
	Actividad 3						
	Actividad 4						
	Actividad 5						
	Actividad 6						
	Actividad 7						
	Actividad 8						
	Actividad 9						
	Actividad 10						
	Actividad 11						
	Actividad 12						
	Actividad 13						
	Actividad 14						
	Actividad 15						
	Actividad 16						
Valores a pagar ICA	Total impuesto de industria y comercio consolidado anual				136		
	Exención o reconexión sobre el impuesto				138		
	Total saldo a cargo impuesto de industria y comercio consolidado anual				137		
	Otros beneficios e incentivos				139		
	Total componente ICA territorial anual				138		
	Retenciones o autoretenciones a título de ICA practicadas antes de generarse al Régimen SÍMPLI				140		
	Anticipos ICA efectivamente pagados				141		
	Saldo a favor solicitado en el municipio o distrito				142		
	Saldo a pagar componente ICA territorial				143		
	Sanciones por ICA territorial	Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual				144	
		Sanción por conexión por componente ICA territorial anual				145	
		Otras sanciones por componente ICA territorial anual				146	
Total sanciones por componente ICA territorial anual				147			
Total saldo a pagar en el municipio o distrito				148			
Total saldo a favor a solicitar en el municipio o distrito				149			
Anticipos ICA			Ajustes mayores anticipos ICA				
150. Bln. 1	152. Bln. 3'	154. Bln. 5	156. Bln. 1	158. Bln. 3	160. Bln. 5		
151. Bln. 2	153. Bln. 4	155. Bln. 6	157. Bln. 2	159. Bln. 4	161. Bln. 6		

DIAN		Patrimonio bruto poseído en el país y en el exterior				260	
Estado actualizado a la DIAN				4. Número de formulario		Página de Hoja No. 3	
Relación patrimonio bruto en el país				Valor patrimonial \$			
Patrimonio bruto en el país	Electivo y equivalentes al electivo		180				
	Inversiones e instrumentos financieros derivados		180				
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar		184				
	Inventarios		185				
	Activos intangibles		186				
	Activos biológicos		187				
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV		188				
Otros activos		189					
Patrimonio bruto en el exterior			176				